



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00009-2023-MPHCO-GAF**

Huánuco, 13 de marzo de 2023

**VISTO:**

Proveído N° 068-2023-MPHCO/GAT, de fecha 10 de Marzo del 2023; Informe N° 060-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 09 de Marzo del 2023; Proveído N° 108-2023-MPHCO-GT de fecha 01 de Marzo del 2023; Expediente N° 202251527, de fecha 23 de Diciembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos - Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202251527 de fecha 23 de Diciembre del 2022 presentado por el administrado EMERSON HUAMAN BRAVO, quien solicita devolución de dinero por concepto de Prescripción de Papeleta de Infracción al Tránsito, Adjunta el Recibo de Caja N° 0002-100699416 (original) de fecha 11/11/2022 a nombre de EMERSON HUAMAN BRAVO, por el importe de S/ 18.40 (Dieciocho con 40/100 soles);

Que, mediante Informe N° 108-2023-MPHCO-GT de fecha 01 de Marzo del 2023, el Gerente de Transportes Econ. Teófilo Loarte Alvarado, manifiesta que, con EXP. N° 202251527 el ciudadano Emerson Huamán Bravo, identificado con DNI N° 45293026, solicita devolución de dinero por concepto de Prescripción de Papeleta de Infracción al Tránsito, por haber realizado pago indebido con recibo N° 0002-100699416 por el monto de S/. 18.40, ya que la papeleta se encuentra cancelada,. Por lo que se remite el expediente, para devolución.

Que, mediante Informe N° 060-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 09 de Marzo del 2023, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 069-2023-MPHCO-GAT/SGR/MSBC de fecha 09/03/2023, la servidora encargada del Área de Registro SIAF CPC. Medallith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia del Recibo de Caja N° 0002-100699416 de fecha 11/11/2022 a nombre de EMERSON HUAMAN BRAVO, por el monto de S/ 18.40 (Dieciocho con 40/100 soles) pago realizado por el concepto de Prescripción de Papeleta de Infracción al Tránsito, hago conocimiento que pago realizado por el administrado EMERSON HUAMAN BRAVO, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:  
Fecha: 11/11/2022



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00009-2023-MPHCO-GAF**

Fecha: 11/11/2022

Registro N° SIAF:7924

Clasificador: 1.3.2.8.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Que, mediante con Proveído N° 068-2023-MPHCO-GAT, de fecha 10 de Marzo del 2023; hace suyo el Informe N° 060-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 10 de Marzo del 2023, la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor del administrado EMERSON HUAMAN BRAVO.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación, la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encargada del informe técnico;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **EMERSON HUAMAN BRAVO**, con DNI N° 45293026 sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 18.40** (Dieciocho con 40/100 soles) a favor de **EMERSON HUAMAN BRAVO** mediante registro SIAF 7924 Clasificadores: 1.3.2.8.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la autorización de devolución de pago indebido es en virtud al Informe N° 108-2023-MPHCO-GT de fecha 01 de Marzo del 2023, el Gerente de Transportes Econ. Teófilo Loarte Alvarado manifiesta, que declara la procedencia del mismo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Econ. ROSARIO MARIA PAZ VALENZUELA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c  
ARCHIVO  
GAF/RMPV  
S/ccgc